



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00355-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación celebrada entre JORGE AUGUSTO MURCIA VARGAS, como arrendador, y JONATHAN OTÁLVARO RODRÍGUEZ, como arrendatario, se ajusta a los lineamientos del precepto 69 de la Ley 446 de 1998, es procedente acceder a ello.

En consecuencia, y para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARERRA 57B No. 69C-05, Barrio Villaventura-Itagüí, a JORGE AUGUSTO MURCIA VARGAS, en calidad de arrendador, para que proceda a realizar la diligencia de entrega, a quien se le conceden amplias facultades como la de subcomisionar y allanar, en caso de ser necesario.

Expídase el Despacho comisorio, al cual se le anexa copia de la audiencia de conciliación celebrada en tal sentido y del presente auto. Se advierte que para la diligencia de entrega deberá allegarse documento contentivo de los linderos del inmueble.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS N° 78 fijado Hoy 10 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micrositio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--